

PROYECTO MELILLA S.A.

819.-El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en sesión celebrada el día 2 de abril de 2002, ha aprobado la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN LA MUJER. CONVOCATORIA AÑO 2002.

INTRODUCCION

El paro como lacra social en el territorio nacional, tiene su máximo exponente en nuestra Ciudad si se expresa en términos de genero, ya que la proporción de desempleadas duplica al de desempleados.

Incentivando la actividad empresarial de las mujeres mediante acciones que permitan asegurar, afirmar, mejorar, innovar, fortalecer y, en definitiva, consolidar dicha actividad puede conseguirse una autentica base de mujeres empresarias.

En definitiva se pretende apoyar iniciativas empresariales de las mujeres a través del autoempleo, dinamizando y afianzando la actividad empresarial femenina en los siguientes ámbitos:

· Creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

· Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

· Sensibilización de las mujeres y de su entorno hacia el autoempleo y la empresa.

· Diversificación de opciones profesionales, incidiendo en los nuevos yacimientos de empleo.

Por lo anteriormente expuesto y en el ánimo de incorporar a la mujer al colectivo de emprendedoras, se formaliza el presente Reglamento al objeto de que actúe como instrumento que catalice la incorporación de la mujer al ámbito empresarial.

Para la gestión del presente régimen de incentivos la Ciudad Autónoma, gestionara el presente Reglamento a través de la Sociedad especializada

pública "Proyecto Melilla,SA", acordando dictar la presente

RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en la mujer. Convocatoria año 2002.

Segundo, - Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución.

Tercero.- Estos programas se financiarán con cargo a los créditos del programa operativo FSE en Melilla. En este sentido, estas ayudas y, por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario en el citado programa,

Cuarto.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estas ayudas y subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente para la Hacienda Local y la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas así como a las Bases de ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, siéndole encomendada la gestión de dicho Régimen de ayudas a la sociedad autonómica de la Ciudad "Proyecto Melilla S.A."

ANEXO 1

BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

El objeto de las subvenciones reguladas en el presente Reglamento es financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera.

Artículo 2. Beneficiarias.

1. Las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido, de manera individual o bajo la forma de sociedades mercantiles,